

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE DICIEMBRE 2017

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique Antoniiio Deanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

Andres Diaz Yofre

Nicolas Martinez Dalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 04 de Diciembre de 2017.-

ORDENANZA
FONDO DE DESARROLLO URBANO II

VISTO:

La Ley provincial N° 10347 por la cual se aprueba el texto del Acuerdo Federal entre el Gobierno de la Provincia y Municipios y Comunas y la Ordenanza 699/2016 por la cual esta municipalidad se adhirió al citado acuerdo;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el acuerdo Federal adherido se prevé la constitución de un fondo para la ejecución de obras de infraestructura o inversiones de capital;

Que, los montos de obras que se podrán acceder al Fondo de Desarrollo Urbano II para la ejecución de obras de infraestructura previsto en el Acuerdo Federal es de pesos dos millones doscientos (\$2.200.000);

Que, del total que se acuerde la Municipalidad deberá reintegrar el 75% del monto en 30 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que serán descontadas de la Coparticipación Impositiva;

Que, el Departamento Ejecutivo ha elaborado un proyecto de inversión mediante el cual se ejecutarán obras de Cordón Cuneta en calles del Barrio Valle del Sol conforme al proyecto elevado en el pedido del F.D.U. I;

Que, es de destacar que este D.E.M. ha dispuesto la ejecución de la totalidad del proyecto de Cordón Cuneta para el Barrio Valle del Sol a pedido de los vecinos, para que de esta manera disponer su ejecución en forma parcial o total;

Que, ante la posibilidad de ampliarse el total a ejecutar, estimamos afectar F.D.U. I Y II a la citada obra;

Que, las obras que se ejecutaran serán consideradas a todos los efectos como contribución de mejoras con el pago de los frentistas beneficiarios de la misma, cuyos importes que se recuperen serán destinados al pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Urbano y darle continuidad a la obra de Cordón cuneta a otras calles Barrio Valle Sol;

Que, una vez que el préstamo sea aprobado por el Ministerio de Gobierno, se remitirá a ese Cuerpo el proyecto de Ordenanza en donde se dispondrá la ejecución de la obra declarándose de utilidad pública y el pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiarios de la misma y su financiación.-

Que, a estos efectos corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente, aprobando el proyecto en cuestión y autorizando a la Intendente Municipal a gestionar los fondos mediante el Programa de obras previsto en el Convenio adherido;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 774 / 2017**

Art. 1º.-APRUEBASEl Proyecto de Obra: CORDON CUNETA EN CALLES en el BARRIO VALLE DEL SOL DE ESTA LOCALIDAD que se incorpora como Anexos (Memoria descriptiva, planos, cómputo métrico, presupuesto y demás documentación del proyecto) de esta Ordenanza.-

Art. 2º.-FACULTASE al INTENDENTE MUNICIPAL para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO II, un préstamo de hasta pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000), de los cuales se reintegrará el 75% PESOS: Un Millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

Art.3º FACULTASE al INTENDENTE MUNICIPAL para que, en pago del crédito, ceda al Fondo de Desarrollo Urbano, de la Coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00) mensuales, durante el termino máximo de treinta (30) meses.-

Art. 4º.- EL INTENDENTE MUNICIPAL, deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al FONDO PERMANENTE.-

Art. 5º.- FACULTASE al INTENDENTE MUNICIPAL para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 6º.- EL INTENDENTE MUNICIPAL, informara al Concejo Deliberante y al Ministerio de Gobierno de Córdoba, Secretaria de Asuntos Municipales e Institucionales-Fondo de Desarrollo Urbano, antes del día 10 de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el articulo 1º y al mismo tiempo, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Art. 7º.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2017

Mendiolaza, 04 de Diciembre de 2017.-

ORDENANZA
FONDO PERMANENTE CUOTAS 29 y 30

VISTO:

La adhesión a Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales, dispuestas por Ordenanza N° 383/04;

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. ha elaborado un Proyecto de Obra, las que serán financiadas por medio de las cuotas 29 y 30 del Programa del Fondo Permanente por un total de pesos Setecientos veinte mil (\$720.000), monto que corresponde a pesos trescientos sesenta mil cada cuota, que se destinara para continuar con la Refuncionalizacion Espacios Públicos – Plazas Comunitarias, cuyas obras comprenderán mano de obra, materiales y equipamientos.-

Que, el Departamento en el Proyecto elaborado para la refuncionalización de espacios públicos- plazas que se realizo según Ordenanza N° 748/2017 que con los fondos transferidos por la Provincia se efectuaron la refuncionalizacion de los siguientes espacios públicos – plazas: Segunda Rotonda El Talar Playón Deportivo – Plaza El Algarrobo Residencial Centro – Plaza El Barrilete Barrio El Alto- Plaza José Luis Cabezas Valle del Sol – Plaza Barrio El Perchel;

Que, en la Ordenanza 748/2017 el monto establecido era de Un millón seiscientos veinte mil (\$1.620.000), pero la Provincia transfirió en concepto de Fondo Permanente Un millón Trescientos (\$1.300.000), por que no actualizaron todas las cuotas solo lo hicieron en la cuota 28;

Que, a estos efectos corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente, aprobado el proyecto en cuestión y autorizando al Intendente Municipal a gestionar los fondos mediante el Programa adherido para su financiación;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N° 775 /2017

Art. 1°.-

APRUEBASE EL Proyecto General de Inversión, por el cual se ejecutaran las obras: Plan de Refuncionalizacion Espacios Públicos – Plazas Etapa II.-

Art. 2°.-

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3º.-

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que tome préstamos de hasta Pesos Setecientos veinte mil (\$720.000), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

Art. 4º.-

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que Otorgue el préstamo, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos veinte mil (\$20.000) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Art. 5º.-

FACULTASE al D.E.M. para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art. 6º.-

FACULTASE al D.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 7º.-

IMPONESE al D.E.M. la obligación de informar, a este Concejo deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta ordenanza.-

Art. 8º.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2017.-

Mendiolaza, 04 de Diciembre de 2017.-

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

1- EJECUCION DE OBRA PLAN DE REMODELACION DE PLAZAS ETAPA II

- **El D.E.M. conjuntamente con el Área Desarrollo y Planificación Urbana de la Municipalidad de Mendiolaza, establece como objetivo continuar con el programa de intervención sobre todos los "espacios públicos – plazas" circunscriptos en la trama urbana de nuestra ciudad .-**
- **Continuar con la refuncionalización de Espacios Públicos – Plazas Etapa II**

PLAZA FRENTE A LA MUNI CENTRO CIVICO.....	\$ 300.000.00
ROTONDA SOBRE CARCANO VALLE DEL	\$ 160.000.00
PRIMER ROTONDA EL TALAR	\$ 250.000.00
PLAZA EL OMBU VALLE DEL SOL.....	\$ 80.000.00
PLAZOLETA RUBEN GRACIA RESIDENCIAL CENT.....	\$ 80.000.00
Plaza Km 16 LUDUEÑA – SEQUEIRA	A DEFINIR
Plaza FLORENTINO SANGUINETT.....	A DEFINIR

PLAZAS NUEVAS A EJECUTAR (2018)

PLAZA Bº MENDIOLAZA GOLF.....	\$ 250.000.00
PLAZA LOMAS DE MENDIOLAZA.....	\$ 150.000.00

TOTAL DE LA INVERSION:.....\$ 1.270.000.00

Mendiolaza, 04 de Diciembre de 2017

ORDENANZA
MODIFICACION AL CODIGO DE EDIFICACION
F.I.S.

VISTO

La necesidad de actualizar el Código de Edificación vigente, ORD 519/2009, en base al crecimiento demográfico y de construcción de la Localidad;

Y CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante viene realizando reuniones de Comisión al respecto durante los últimos meses del corriente año,

Que en dichas reuniones se fueron planteando y debatiendo sobre diversos temas para modificar el Código de Edificación,

Que se consensuó entre el Cuerpo realizar algunas modificaciones puntuales durante el actual año legislativo, y encarar algunas modificaciones para el año 2018,

Que uno de los temas tratados fué la Incorporación al Código de Edificación del F.I.S. (Factor de Impermeabilización del Suelo),

Que esta modificación viene a regular los sectores a ocupar, y la cantidad de superficie a impermeabilizar, para proteger el medioambiente como así también, no perder el patrimonio paisajístico que tenemos en nuestra Localidad.

Que es atribución del HCD según el Art. 30) inc 4) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 776 / 2017

PARA LOTES EXISTENTES, NUEVOS LOTEOS, LOTEOS CERRADOS,
COMPLEJO DE VIVIENDAS Y TODO NUEVO FRACCIONAMIENTO

Art. 1)

Modificase el Art. 108) de la Ord.519/2009 CODIGO DE EDIFICACION el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 108)

SUPERFICIE EDIFICABLE EN EL LOTE

La Superficie edificable (cubierta) en el Lote, está limitada de acuerdo a cada zona por los siguientes valores:

DENOMINACION

F.O.S.: FACTOR DE OCUPACION DE SUELO

Es el porcentaje de superficie edificable cubierta máxima permitida a ocupar del terreno por la proyección horizontal de la construcción.

F.O.T.: FACTOR DE OCUPACION TOTAL

Es el porcentaje de superficie edificable cubierta máxima permitida a ocupar del terreno sumando la proyección horizontal de la construcción, mas plantas.

F.I.S.: FACTOR DE IMPERMEABILIZACION DE SUELO

Es el porcentaje de superficie total del terreno permitida, que puede recubrirse con materiales impermeables. Se contabilizan como superficies impermeables todas las superficies pavimentadas con materiales de baja permeabilidad tales como hormigón o carpeta asfáltica u otros, incluido elementos que restrinjan en forma significativa la infiltración de agua en el terreno, tales como contenedores, piletas, solarium, veredas. Las superficies semipermeables se contabilizaran según su grado de permeabilidad. (No incluye el F.O.S)

ZONA CENTRO

F.O.S. 60%

F.O.T. 120%

ZONA COMERCIAL

F.O.S. 35%

F.O.T. 70%

ZONA DE PRODUCCION

F.O.S. 35%

F.O.T. 70%

ZONA RESIDENCIAL

F.O.S. 35%

F.O.T. 70%

Establécese el **FACTOR DE IMPERMEABILIZACIÓN DE SUELO (F.I.S.)** de acuerdo a la superficie del lote y según la siguiente Tabla N° 1:

TAMAÑO DE LOTE	F.I.S
hasta 1000 m2	10 %
Entre 1001 m2 y 1500 m2	8%
Entre 1501 m2 y 2000 m2	6%
Entre 2001 m2 y 5000 m2	4%
Más de 5001 m2	2%

Establécese que el **FACTOR DE IMPERMEABILIZACIÓN DE SUELO (F.I.S.)** para los lotes de la zona Comercial y que tengan destino comercial declarado, podrá tener un 5% adicional a lo establecido en la Tabla N° 1 de acuerdo a la superficie del lote. No permitiéndose, bajo ningún concepto, la extracción de árboles autóctonos para tal fin.”

Art. 2)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2017.-

Mendiolaza, 06 de diciembre de 2017.-

DECRETO N° 108/2017

VISTO:

La elaboración de un proyecto por la Municipalidad de Mendiolaza, para ser presentado ante el Fondo Desarrollo Urbano, para financiar obras con fondos provenientes por aplicación Ley Provincial N° 10347 Fondo Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de agilizar la ejecución de la obra se dispuso la designación de otro responsable técnico para la 2da etapa de la Obra del Cordón Cuneta en las calles de Barrio Valle del Sol;

Que el profesional, Maestro Mayor de Obra Luis Ignacio Sanchez DNI N° 24.108.428 , M.P. N°2643/1, se desempeña como técnico en esta Administración Municipal en la oficina de Obras Privadas, colabora en la elaboración de diversos proyectos, y dirección técnica de obras realizadas en nuestra localidad, desempeñándose, a nuestro criterio, con profesionalidad y responsabilidad en las tareas que debió realizar.

Que es facultad del Intendente Municipal, en virtud de lo requerido por el Fondo Desarrollo Urbano, designar un Responsable Técnico y de Dirección de Obras.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA DECRETA

Art. 1º: DESÍGNASE, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto denominado "Obra: Cordón Cuneta en calles Los Aguiluchos, El Crespín, El Zorzal, Las Palomas, La Calandria, Los Caranchos, y Ramón J. Carcano II ETAPA", de esta Localidad, como "Responsable Técnico y de la Dirección de Obras", al Maestro Mayor de Obra Luis Ignacio Sanchez DNI N°24.108.428 , M.P. N°2643/1, .

Art. 2º:El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será soportado por la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º: El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese copia.

Mendiolaza, 06 de diciembre de 2017.-

DECRETO N° 109/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 776/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 04 de diciembre de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 776/2017, referida a modificar el Art. 108) de la Ordenanza 519/2009 Código de Edificación .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de diciembre de 2017.-

DECRETO Nº 110/2017

VISTO:

La necesidad de informar por los distintos medios masivos de comunicación a la Comunidad de las acciones del Gobierno Municipal en las innumerables actividades que desarrolla desde la prestación de servicios a la propiedad, servicio de salud, educativas, sociales, recreativas, deportivas, ejecución de obras etc., hacen necesario concentrar la información en un sector determinado con un encargado del seguimiento de la información y establecer las pautas o formas de realizarlo;

Y CONSIDERANDO:

Que, a estos efectos es imprescindible contar con una persona con la idoneidad para realizar esta tarea de colaboración del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, la Sra. Jazmín Loza Licenciada en Comunicación Institucional es la persona capacitada y habilitada por su título profesional para desarrollar esta tarea compleja que requiere de criterio e idoneidad para su implementación, desarrollándose en días y horarios que la misma no requerirá el cumplimiento de días de prestación de servicio u horario asignado por la especificidad de la tarea que se encomendara;

Que, en el Estatuto del Empleado Municipal, en el capítulo correspondiente al personal no permanente se encuentra previsto el personal de gabinete que comprende, según su definición, al personal que desempeña funciones de colaborar o asesor directo del Departamento Ejecutivo o de uno de sus miembros..."

Que, la función que se le encomendaran a la Sra. Loza se puede encuadrar en los términos de este tipo de personal, que su permanencia en las tareas concluyen cuando estas terminan o así lo disponga por esta misma vía el DEM;

Que, por las características de las tareas a encomendar se le reconocerá una remuneración mensual acorde a su tarea, instrumentado mediante un contrato de plazo determinado, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que, es facultad del Intendente Municipal el nombramiento de los funcionarios o colaboradores del D.E M;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
DECRETA

Art. 1º.- Desígnase a partir del 1º de Diciembre del corriente año a la Sra. JAZMIN MICAELA LOZA Lic. En Comunicación Institucional DNI 22.238.049 como personal de Gabinete –Encargada de Prensa y Difusión de la Municipalidad a los fines que realice las tareas de colaboración con el DEM en todas las tareas atinentes de informar por los distintos medios masivos de comunicación a la Comunidad de las acciones del Gobierno Municipal en las innumerables actividades que desarrolla desde la prestación de servicios a la propiedad, servicio de salud, educativas, sociales, recreativas, deportivas, ejecución de obras etc.

Art. 2º.- A la Sra. Jazmín Loza , se le reconocerá una remuneración mensual en un todo de acuerdo al contrato de locación de servicios por plazo determinado en el cual se especificaran sus obligaciones con la Municipalidad, en un todo de acuerdo al contrato adjunto que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el pago de las remuneraciones que se explicitan precedentemente se imputaran en la partida 1.1.1.2.1-Personal Contratado del Presupuesto de gastos vigente.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Diciembre de 2017.-

DECRETO N° 111/2017

VISTO: La Ordenanza n° 537/2010, y el Dto. 047/2010

Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente y Secretario de la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda., Cr. Mario Raúl Hoya y Derwent Paul Jackson, respectivamente, han solicitado el trámite que establece el artículo 4to.de la Ordenanza 537/2010 a los efectos de la actualización de la tarifa de provisión del servicio público de agua potable para la Ciudad de Mendiolaza.

Que mediante Nota de fecha 16 de Noviembre de 2017, la Cooperativa solicita la actualización de la tarifa; ello, atento a que su actualización fue en el mes de Abril de 2017,y referida a la nota del mes de Septiembre de 2016;

Que desde noviembre de 2015 no se produce un cambio en los valores de la tarifa del servicio público de provisión de agua potable en la localidad de Mendiolaza.

Que en una economía inflacionaria, con el consiguiente aumento de los costos, resulta menester proceder a su actualización; ello a los efectos de garantizar la ecuación económica apta que permita la sustentabilidad de la prestación del servicio, y su continuidad con eficacia y eficiencia.

Que esta situación está contemplada en la Ordenanza respectiva, en su artículo 4º, cuando establece un mecanismo de actualización anual de la tarifa, en base a una fórmula poli nómica que contempla la actualización de la misma, en función del incremento que sufran los distintos componentes que la integran.

Que la propuesta elevada por la Cooperativa, fue elaborada, y por ende cuenta con el rigor científico y la independencia, que le dan los profesionales de una entidad oficial prestigiosa y especializada como la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Transferencia Economía de la Regulación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE MENDIOLAZA
DECRETA**

Art.1º.-

Autorízase a la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza Ltda. a aplicar el mecanismo previsto en la ordenanza N° 537/2010 artículo 4to. para actualizar el cuadro tarifario del servicio de Agua Potable en la Localidad de Mendiolaza, en los términos propuestos en la nota del 16 de Noviembre de 2017, según Anexo I, el cual se efectivizará a partir de las facturas que venzan en el mes de Diciembre de 2017 en adelante.

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

Mendiolaza, 15 de Diciembre de 2017.-

D E C R E T O N° 112/2017

VISTO:

El logro conseguido por el vecino de Mendiolaza, Señor Eduardo Etchepare que se recibió de abogado a los 82 años de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Eduardo Etchepare (el Paisa) vive en Mendiolaza desde el año 1945 sobre la calle San José de Calasanz, siendo uno de los primeros vecinos en esta zona de la Localidad;

Que, el Sr. Etchepare Eduardo, formo su familia en nuestra Localidad junto a su esposa con seis hijos y nietos;

Que, el Paisa fue docente, director de escuela y realizo más de 20 posgrados;

Que, solo faltaba cumplir un sueño y en el 2012 se entero que podía estudiar con el apoyo de U.N.C y de su esposa que lo acompaña en lo que a él lo hace feliz;

Que, con 82 años se recibió de abogado desafiando el tiempo y las limitaciones,

Que, para la Comunidad de Mendiolaza es un honor contar con un vecino de tanta trayectoria;

Que. el D.E.M. en esta oportunidad decide Declarar Ciudadano Ilustre al doctor Eduardo Etchepare;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE MENDIOLAZA DECRETA

Art.1º.-

DECLARASE CIUDADANO ILUSTRE a Doctor Eduardo Etechepare por sus méritos, valores y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura y la educación.-

Art. 2º.-

Remitir copia del presente Decreto al Doctor Eduardo Etchepare a los efectos de su notificación.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

Mendiolaza, 06 de diciembre de 2017.-

DECRETO Nº 113/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 775/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 04 de diciembre de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº 775/2017, referida a aprobar y autorizar al D.E.M. a gestionar Fondo Permanente cuota 29 y 30 .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de diciembre de 2017.-

DECRETO Nº 114/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 776/2017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 04 de diciembre de 2017 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº 776/2017, referida a modificar el Art. 108) de la Ordenanza 519/2009 Código de Edificación el que queda redactado en la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Diciembre de 2017.-

DECRETO Nº 115/2017

VISTO:

Lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal , otorgar al conjunto de la administración publica el pago de una suma extraordinaria no remunerativa;

Y CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de asistir a la totalidad de los empleados con un aporte extraordinario a las remuneraciones mensuales, este D.E.M., previa reunión con el conjunto de los comerciantes de la Localidad, dispuso que el aporte extra en cuestión se realizara mediante la entrega de orden de compra o bono municipal destinados a la adquisición de bienes en los comercios adheridos a esta iniciativa, siendo la mayoría de los mismos dispuestos a aceptar el pago por esta modalidad;

Que, es criterio de este DEM promover la adquisición de bienes en los comercios locales, atento que los mismos ven una disminución importante de sus ventas en estas festividades por la competencia desmedida de los grandes hipermercados o supermercados de la región;

Que, el monto total a otorgar a cada uno de los empleados permanentes, contratados , funcionarios de la administración municipal, plan trabajar, becarios, y choferes , la suma de pesos un mil quinientos (\$1500), en bonos de \$ 100,00 cada uno de ellos, en una sola entrega el día 21 de diciembre con vencimientos para el uso en los comercios locales hasta el 31 de Enero de 2018

Que, a los fines del cobro por parte de los comerciantes de la orden o bono municipal, los mismos se podrán destinar también al pago de tasas y contribuciones municipales o solicitar el canje de los mismos por dinero en efectivo a criterio del comerciante poseedor del bono en cuestión, a partir de la fecha acordada y que se encuentra establecida en la orden o bono;

Que, las ordenes o bonos una vez abonados serán inutilizados a los fines de no generar confusión en el manejo de ellos y además que el total pagado no supere la suma total emitida;

Que, el total de las órdenes de compra o bonos a entregar ascenderá a la suma total de pesos trescientos cuarenta y tres mil quinientos (\$ 343.500.00), para un total de doscientos treinta y cuatro (234). empleados, funcionarios y demás mencionados precedentemente de la administración municipal;

Que, los empleados podrán adquirir en todos los comercios adheridos, según listado que se entrega con las ordenes o bonos, (bebidas alimentos, etc) que ellos dispongan en la modalidad acordada por cada comerciante:

Que, a estos efectos corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente a fin de disponer la impresión de los mismos en las condiciones citadas y su posterior entrega;

POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA DECRETA

Art. 1º.-

DISPONESE otorgar al conjunto de la administración municipal un aporte extraordinario en concepto de premio, de una suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), en bonos navideños, que se destinaran a la adquisición de bienes en comercios de la Localidad, que se adherieron a esta iniciativa en forma previa, conforme al detalle de la entrega a cada uno de los empleados ,funcionarios, becarios y choferes.-

El total de la entrega de los órdenes de compra o bono ascenderá a la suma de Pesos Trescientos cuarenta y tres mil quinientos (\$ 343.500.00), los cuales contarán con todas las medidas de seguridad que se estila para este tipo de órdenes de compra o bonos a los fines de evitar la duplicidad de los mismos, según lo explicitado precedentemente.-

Art. 3º.-

La entrega de los bonos citados al conjunto de la administración municipal se efectuara el día 21/12/201, con fecha de vencimiento para su uso en 7los comercios locales los días 31/01/2018.-

Art. 4º.-

Los comerciantes receptores de los bonos podrán canjearlos en mediante el pago de tasas y contribuciones o dinero en efectivo con la presentación del total de bonos receptados, los que una vez recuperados serán inutilizados y archivados.-

Art. 5º.-

Los comerciantes receptores de los bonos navideños podrán canjearlos en caja municipal mediante el pago de tasas y contribuciones o dinero en efectivo con la presentación del total de bonos receptados, los que una vez recuperados serán anulados y archivados.-

Art. 6º.-

Los gastos que demande el pago de lo dispuesto en el presente Decreto se imputaran en la partida 1-1-1-1-2-1-9-Otros suplementos del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 7º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 8º.-

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Mendiolaza, 29 de Diciembre de 2017.-

DECRETO N° 116/2017

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-1-1-1-1	Intendente	405.432.00	9.000.00	414.432.00
1-1-1-1-1-2	Sec de Gobierno	283.644.00	6.000.00	289.644.00
1-1-1-1-1-3	Sec.O. pub. y Priv	283.644.00	6.000.00	289.644.00
1-1-1-1-1-4	Sec Hacienda	283.644.00	6.000.00	289.644.00
1-1-1-1-1-5	Sec. Serv Pub	283.644.00	6.000.00	289.644.00
1-1-1-1-1-6	Sec Desarrollo y	283.644.0	6.000.00	289.644.00
1-1-1-1-1-7	Sec.de Seg Ciud	283.644.00	6.000.00	289.644.00
1-1-1-1-1-2-4	Jefe de Rentas y	121.500.00	3.000.00	124.500.00
1-1-1-1-1-2-6	Jefe Contaduria	121.500.00	3.000.00	124.500.00
1-1-1-1-1-2-7	Jefe Reg. Civil	121.500.00	3.000.00	124.500.00
1-1-1-1-1-2-9	Jefe S. Rentas	119.100.00	3.000.00	122.100.00
1-1-1-1-1-2-11	Jefe de S Admin.21	118.092.00	2.000.00	120.092.00
1-1-1-1-1-3-1	Adm. Sup I(20)	117.120.00	3.500.00	120.620.00
1-1-1-1-1-3-2	Admin Sup III	117.190.00	2.500.00	119.690.0
1-1-1-1-1-4-2	Aux Admin I cat 17	348.156.00	7.000.00	355.156.00
1-1-1-1-2-3	Antigüedad	5.700.00.00	700.000.00	6.400.000.00
1-1-1-1-2-7	Subrogancia	30.000.00	2.000.00	32.000.00
1-1-1-1-2-8	Quebranto de Caja	70.000.00	3.000.00	73.000.00
1-1-1-1-2-12	Refrigerio	920.000.00	90.000.00	1010.000.00

1-1-1-1-2-13	Adicion. No Rem.	5050.000.0	650.000.00	5700.000.00
1-1-1-1-5-1	Fondo M. Asist	1450.000.00	60.000.00	1510.000.00
1-1-1-1-6-1	Pago Lic y Sup	100.000.00	21.000.00	121.000.00
1-1-1-4	Serv. Extro.	910.000.00	105.000.00	1015.000.00
1-1-2-1-1	Pala Cargadora	70.000.00	1.000.00	71.000.00
1-1-2-1-4	Ford Ranger	40.000.00	1.500.00	41.500.00
1-1-2-1-12	Camion Scania	110.000.00	10.000.00	120.000.00
1-1-2-1-16	Otros Vehiculos	350.000.00	30.000.00	380.000.00
1-1-2-2-15	Ford F100 (ser. Pub)	20.000.00	1.500.00	21.500.00
1-1-2-2-16	Adq Rep Esp Verdes	50.000.00	1.500.00	51.500.00
1-1-2-3-1	Admins. Municipal	160.000.00	20.000.00	180.000.00
1-1-2-3-2	Oficina de Faltas	30.000.00	1.000.00	31.000.00
1-1-2-4-1	Administ	85.000.00	7.000.00	92.000.00
1-1-2-4-4	Guarderia	10.000.00	1.000.00	11.000.00
1-1-2-4-6	Salon Cultural	15.000.00	2.000.00	17.000.00
1-1-2-5	Materiales p. Con.	110.000.00	5.000.00	115.000.00
1-1-2-10-2	Productos Forraj.	4.000.00	1.000.00	5.000.00
1-1-2-10-3	Insumos de Maq.	50.000.00	3.000.00	53.000.00
1-1-2-15-6	Personal de Seg C.	140.000.00	25.000.00	165.000.00
1-1-2-17-1	Comb y Lub seg C	270.000.00	30.000.00	300.000.00
1-1-2-17-7	Varios de Seg. C.	55.000.00	12.000.00	67.000.00
1-1-3-3-1	Edificio Municipal	950.000.00	20.000.00	970.000.00
1-1-3-3-4	Guarderia Municipal	10.000.00	1.000.00	11.000.00
1-1-3-4	Publicidad y Propag.	1115.000.00	65.000.00	1180.000.00
1-1-3-5-1	Seguros de Veh.	500.000.00	35.000.00	535.000.00
1-1-3-6-2	Alq de Camiones	1750.000.00	45.000.00	1795.000.00
1-1-3-6-7	Otros Alq.	231.000.00	70.000.00	301.000.00
1-1-3-7-2	Honorarios Proc.	575.000.00	250.000.00	825.000.00
1-1-3-8	Viaticos y movilidad	100.000.00	15.000.00	115.000.00
1-1-3-9	Estudio e Investig.	650.000.00	15.000.00	665.000.00
1-1-3-10-5	Impresiones Varias	120.000.00	10.000.00	130.000.00
1-1-3-15	Homenaje y Cort.	230.000.00	50.000.00	280.000.00
1-1-3-16	Otros Servicios	1200.000.00	75.000.00	1275.000.00
1-1-3-22-1	Rep. Veh. Seg Ciud	70.000.00	1.000.00	71.000.00
1-2-4-2	Con Otros Organ.	70.000.00	80.000.00	150.000.00
1-2-4-8	Aprote 1% F. Perm.	400.000.00	55.000.00	455.000.00
1-3-5-1-1	0.55 Aporte Ente C.	200.000.00	20.000.00	220.000.00
1-3-5-2-3-1-3	Ayuda economica	150.000.00	10.000.00	160.000.00
1-3-5-2-4-1	Fiestas Patronales	450.000.00	2.000.00	452.000.00
1-3-5-2-4-5	Gastos Deportivos	120.000.00	30.000.00	150.000.00
1-3-5-2-5-1	Museo a Cielo A.	310.000.00	90.000.00	400.000.00
2-1-7-1	Maquinarias y E.	2230.000.00	60.000.00	2290.000.00
2-1-7-3	Medios de Transp.	1350.000.00	110.000.00	1460.000.00
2-1-7-6	Herramientas y S.	80.000.00	15.000.00	95.000.00
2-1-8-1-2-8-4	O.Mant y Mej. S M.	250.000.00	8.000.00	258.000.00
2-3-10-2-6	Amort. Ant. Copat.	1500.000.00	95.000.00	1595.000.00
3-1-1-1-1-2-11	Jefe Depart C. S.	121.500.00	3.000.00	124.500.00
3-1-1-1-1-4-9	Aux.Adm.IX	201.192.00	15.000.00	216.192.00

3-1-1-1-5-1	Adm.de Ejec II	256.992.00	30.000.00	286.992.00
3-1-2-1-1	Medicam. e I.H.C	86.000.00	50.000.00	136.000.00
3-1-2-2-2	Elemnt.C.Lim el Talar	20.000.00	1.000.00	21.000.00
3-1-3-1-4	Hon. Prof. Centro	2039.000.00	600.000.00	2639.000.00
3-1-3-1-5	Serv Mant. Centro	165.000.00	10.000.00	175.000.00
3-1-3-2-5	Serv Mant. Talar	35.000.00	2.500.00	37.500.00
3-1-3-3-2	Trasl. Y R. D. Social	15.000.00	1.000.00	16.000.00
3-1-3-3-3	Com.Telef.D. Social	18.000.00	2.500.00	20.500.00
4-1-8-1-2-4	O.Man y Mej C.S. C.	155.000.00	1.500.00	156.500.00
8-1-1-2-1-1	Secretaria. T.C.	38.500.00	2.500.00	41.000.00
Total		3801.500.00		

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-1-1-5-1	Adm. De Ejecucion	1280.448.00	300.000.00	980.448.00
1-1-1-1-7-1	Tecnico I cat 18	585.960.00	500.000.00	85.960.00
1-1-1-1-10-2	Maest y Serv G. I (8)	2001.920.00	400.000.00	1601.920.00
1-1-1-1-4-1	Aporte 20%	4835.000.00	300.000.00	4535.000.00
1-1-1-2-4-1	Aporte 20% P.no Per.	250.000.00	203.000.00	47.000.00
2-3-10-2-5	Amort.C. Fondo Perm.	1000.000.00	378.200.00	621.800.00
2-3-10-2-8	Amort D. Catast. Clim	4986.000.00	1000.000.00	3986.000.00
5-1-1-2-1	Ret.18% Aporte Pers.	6000.000.00	719.000.00	5281.000.00
1-1-2-19-1	ALimentos	480.000.00	1.300.00	478.700.00
	Total		3801.500.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones doscientos sesenta y cinco mil (159.265.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 750/2017

VISTO:

La solicitud de la suspensión al agente Juncos Leonardo Adrián D.N.I. 26.612.496 presentada por el secretario de servicios públicos, Chaves Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que, se le solicito al agente Juncos Leonardo prestar eficacia, responsabilidad y cumplimiento a las exigencias requeridas por la secretaria de servicios públicos, manteniendo una actitud pasiva al respecto, negándose a cumplir las órdenes emitidas;

Que, el Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Mendiolaza en el capítulo III Inc. a) Deberes Art.13 inc. a) establece "La prestación personal del servicio con eficacia, responsabilidad, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones reglamentarias correspondientes";

Que, también en el Art. 13 inc. d) establece obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones para darlas que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios compatibles con las funciones del agente;

Que, esta situación configura un hecho que requiere ser sancionado conforme lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en su Art. 76°) inc. b) establece que sean pasible de sanciones;

Que, lo expuesto sobre el agente Juncos Leonardo D.N.I. 26.612.496 se encuadra en lo establecido en el inc. b) del citado artículo, correspondiendo una sanción con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito laboral;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA RESUELVE

Art. 1°.-

Suspender por el término de dos (02) días al agente Juncos Leonardo D.N.I. 26.612.496 personal contratado, por los motivos expuestos en los considerados.-

Art. 2°.-

La suspensión dispuesta en el artículo anterior se cumplirá los días 05 y 06 de Diciembre del corriente año, con el descuento de los haberes correspondiente.-

Art. 3°.-

Notifíquese al agente Juncos Leonardo D.N.I. 26.612.496 de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus taras laborales el día 07 de Diciembre las 7:00 horas.-

Art.4°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos municipales.-

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 07 de Diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 751/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor SCANDOLO Julian Fernando en carácter de Presidente de la firma DIVENTATO S.A. C.U.I.T. N° 30-71525059-0 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Avda. Tissera N° 3510 Loc. 2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro DESPENZA-KIOSCO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma DIVENTATO S.A. ubicado en Avda. Tissera local 2 N° 3510 del Barrio El Talar, la cual funcionará como DESPENZA-KIOSCO, correspondiéndole el número de inscripción 1356 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 752 / 2017

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000013000**/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **I00013000** de fecha **27/11/2017**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 595/13 ART. 170 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 114 020 000** lote **20** Manzana **27** de propiedad de **CARRANZA JUAN CRUZ**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **CINCO MIL (\$5000.00-)** a **CARRANZA JUAN CRUZ** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02114 020 000** lote **20** Manzana **27**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener las cercas en condiciones en los términos de la Ordenanza 595/13 art. 170, constatada por Acta N° **I000013000.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Diciembre 2017.-

R E S O L U C I O N 753/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora GARCIA Silvana Karina C.U.I.T. N° 27-24598235-1 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en calle Av Malvinas 789 complejo "Mendiolaza mall" local 11 del B° El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad , se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora GARCIA Silvana Karina ubicado en Av. Malvinas N° 789 complejo "Mendiolaza Mall" del B° El Perchel, la cual funcionara como VENTA DE ROPA, correspondiéndole el número de inscripción 1368 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Diciembre 2017.-

R E S O L U C I O N 754/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora PIVA Cecilia Dolores C.U.I.T. N° 27-30656317-9 en la cual solicita el cambio de unidad del móvil que funciona como TRANSPORTE ESPECIAL- CHAPA NRO. 002 de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de Transporte Especial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el Cambio de Unidad dando de Alta al vehículo para TRANSPORTE ESPECIAL marca FIAT DOBLO dominio NRI 170, propiedad de la Señora PIVA Cecilia Dolores, domiciliado en El Caldén N° 160 del Barrio El Talar

CHAPA NRO. 002

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Diciembre 2017.-

R E S O L U C I O N 755/2017

VISTO:

La resolución 487/2016 en la que se reglamenta las licencias de los agentes de Plan Trabajar y Becarios .-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución 487/2016 se ordeno parcialmente las licencias de los agentes de Plan Trabajar y Becarios ;

Que, por sus distintas tareas y funciones dichos agentes cumplen distintos horarios ;

Que, es necesario establecer un régimen al no estar contemplado en el Estatuto de Empleados Municipales

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal ordenar y reglamentar un régimen de licencias anuales para los agentes de Plan Trabajar y Becarios;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Establecer la licencia Anual para los Agentes de Plan Trabajar y Becarios de la siguiente manera:

- De 6 meses a 5 años15 días hábiles
- De 6 años a 10 años.....20 días hábiles

Los citados días de licencia le corresponden a los agentes que cumplen treinta y cinco horas semanales.-

Art. 2º.-

Aquellos agentes que cumplan menos de treinta y cinco horas semanales, se aplicara para los días de licencia la proporción a las horas trabajadas según el siguiente detalle:

- 30 hs 86 %
- 25 hs 70 %
- 20 hs 57 %
- 15 hs 43 %
- 10 hs 28 %

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda:-

Art. 4º.-

Notifique de lo dispuesto en la presente Resolución al Área de Recursos Humanos para su cumplimiento

Art. 5º

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese-

Mendiolaza, 19 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 756/2017

VISTO:

La nota presentada por la Señora Nancy Romero D.N.I. 20.075.019 en representación de los alumnos 6º año B del IPEM 317 turno tarde, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiestan la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de la Cena de Egresados ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines educativos, entendiéndose que estas actividades favorecen al crecimiento de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos a las distintas Instituciones de la Localidad,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Siete mil ciento veintitrés con ochenta centavos (\$ 7123.80.-) a la Señora Romero los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 757/ 2017.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora BelKis Bertoldi de Pedernera D.N.I. 2.408.634 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Belkis Bertoldi cuenta con una jubilación mínima, solicita ayuda económica para hacer frente al pago de Tasa Servicio a la Propiedad ;

Que, la propiedad ubicada en lote 12 de Barrio Centro de Mendiolaza, es vivienda única

Que, el solicitante adeuda la Tasa por Servicio a la Propiedad del período comprendidos desde la cuota 4 a la 10 del 2016;

Que, en vista que la situación socio económica del solicitante no ha variado en el curso de los años, este D.E.M. considera pertinente otorgar un subsidio por el monto de Pesos Un mil doscientos sesenta con catorce, que serán destinados a la cancelacion de la deuda por concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad desde la cuota 4 a la 10 de 2016 ;

Que, conforme lo acreditado por la Señora Belkis Bertoldi eximir del pago de Tasa Servicio a la Propiedad del lote 12 de barrio Centro por el periodo fiscal 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Un mil doscientos sesenta con catorce centavos (\$ 1260.14), a la Señora Belkis Bertoldi, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 758/2017

VISTO:

La solicitud de la Señora Reyes Nilda, D.N.I.11.192.046 por la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Reyes Nilda manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar parte de los gastos del sepelio de el Señor Rodriguez Juan Pablo fallecido el cuatro de diciembre del corriente año;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Nilda Reyes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) a la Señora Reyes Nilda , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 759 / 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cristian Pablo Masias, D.N.I.22.635.416, representante del Grupo Speed Bika y Bicimania en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Masias Cristian Pablo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de inscripción a la carrera Mega Descenso Altas Cumbres que realizó el 09 de diciembre del corriente año en el Altas Cumbres Córdoba ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos ochocientos (\$800.), al Señor Cristian Pablo Masias por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 19 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 760/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor Sebastián Robles D.N.I.22.197.424 en la cual solicita una ayuda económica para Grupo Scout;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Robles Sebastián manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado para la adquisición de materiales de construcción para seguir con la obra;

Que, el Grupo Scout de Mendiolaza funciona en calle España y Dorrego;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Sebastián Robles;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio al Señor Sebastián Robles del Grupo Scout por la suma de Pesos Un mil novecientos cincuenta (\$1950.00), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8 Subsidios Instituciones locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 761/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Peñalba Carlos, D.N.I. 32.203.696 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Peñalba Carlos de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para la construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Peñalba Carlos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) al Señor Peñalba Carlos, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 762/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentación y materiales para construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil ochocientos (\$2800,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 763/2017

VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de diciembre 2017.-

R E S O L U C I O N 764/ 2017

VISTO:

Los alumnos de Sexto año de Colegio Secundario "IPEM 317" en el programa de Seguridad vial;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Mendiolaza capacita a los jóvenes de sexto año del IPEM 317 en Seguridad Vial;

Que, la capacitación de Seguridad Vial se dicta a los alumnos de sexto año con el fin poder otorgar les el carnet de conducir;

Que, una vez que alumnos se capaciten , aprueben el curso de Seguridad Vial dictado por la Municipalidad de Mendiolaza y sean mayores de 18 años podrán realizar los trámites para obtener el carnet de conducir;

Que, la Municipalidad otorgara un subsidio a los alumnos para que realicen el carnet de conducir;

Que, de la capacitación realizada en el año Dos mil diecisiete los alumnos que aprobaron concurrirán a tramitar el carnet de conducir con el correspondiente certificado de finalización del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450,00) al alumno Duroix Milagros por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Diciembre 2017.-

R E S O L U C I O N 765/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor ALIAGA PUEYRREDON Francisco C.U.I.T. N° 20-32458131-7 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en calle Av. Tissera N° 1004 P.A. 1 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad AGENCIA DE VIAJES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor ALIAGA PUEYRREDON Francisco ubicado en Av. Tissera N° 1004 P.A. 1 del B° El Talar, la cual funcionara como AGENCIA DE VIAJES, correspondiéndole el número de inscripción 1362 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 766/ 2017

VISTO:

La nota presentada por la Adriana Berrando D.N.I. 14.891.809 , referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que su hija Maitena Ardiles deportista federada de karate participo en el XV Torneo Nacional Clausura de Karate que se realizo del 17 al 19 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires;

Que, como su madre manifiesta en la nota sigue obteniendo logros en esta Disciplina;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento físico y mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2000.-) a la Señora Adriana Berrando para su hija Maitena Ardiles, D.N.I. 44.475.496, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 22 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 767/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentación y materiales para construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3500,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 768/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Martinez Alicia D.N.I. 14.640.489 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Alicia Martinez, solicita ayuda económica para hacer frente al pago de Tasa Servicio a la Propiedad ;

Que, la propiedad ubicada en lote 5 de la manzana 90 de Barrio El Talar de Mendiolaza, es vivienda única

Que, el solicitante adeuda la Tasa por Servicio a la Propiedad del período comprendidos desde el año 2016 y 2017 completos;

Que, en vista que la situación socio económica del solicitante no ha variado en el curso de los años, este D.E.M. considera pertinente otorgar un subsidio por el monto de Pesos Diez mil doscientos ochenta y siete con cincuenta (\$10287.50) deuda por concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad desde el año 2016 y 2017 completo ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Diez mil doscientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 10.287.50), a la Señora Alicia Martinez, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de Diciembre 2017.-

R E S O L U C I O N 769/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor DIAZ Javier C.U.I.T. N° 20-22465199-7 en la cual solicita el Cambio de domicilio y la Habilidad de la actividad, con domicilio en calle Cordoba N° 67 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad PELUQUERIA UNISEX;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Señor DIAZ Javier ubicado en calle Cordoba N° 67 del B° Centro, la cual funcionara como PELUQUERIA UNISEX, correspondiéndole el número de inscripción 540 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Diciembre 2017.-

R E S O L U C I O N 770/ 2017

VISTO:

La nota presentada por el Señor NAVARRO Marcos Roberto en carácter de Director Titular de la firma FULL MARKET S.A. C.U.I.T. N° 30-71577051-9 en la cual solicita la Inscripción y Habilitación de la actividad, con domicilio en Ascochinga 293 del B° Lomas de Mendiolaza de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la verificación efectuada a la documentación presentada y habiendo cumplimentado la misma, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS (S/Local Comercial);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial a la firma FULL MARKET S.A. ubicado en calle Ascochinga N° 293 de Lomas de Mendiolaza, la cual funcionara como SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS (S/Local Comercial), correspondiéndole el número de inscripción 1381 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 771/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Cagnolo Cristian D.N.I. 22-220-088 donde solicita ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cristian Cagnolo, solicita ayuda económica para hacer frente al pago de traslado, mantenimiento e inscripciones para la participación de su hijo Stefano Cagnolo corredor de Karting ;

Que, Stefano Cagnolo es un destacado corredor de Karting Nacional y ha participado en distintas competencias en el año dos mil diecisiete;

Que, en esta oportunidad participara en el Campeonato Argentino de Kart en la ciudad de Comodoro Rivadavia ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Diez mil (\$ 10.000-), al Señor Cagnolo Cristian , para la participación de su hijo Stefano Cagnolo en el Campeonato Argentino de Kart, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de diciembre de 2017.-

R E S O L U C I O N 772/ 2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Natalia Polzoni, D.N.I.26489.739, representante del Merendero "PUENTES DE ESPERANZA" el cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la nota manifiesta la necesidad de tener unas sillas para el Merendero "Puentes de Esperanza";

Que, al Merendero asisten veintidós niños (22) de 4 a 12 años de edad;

Que, en este Merendero le ofrecen comida y un espacio para compartir,

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Polzoni Natalia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E**

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil trescientos ochenta (\$5380.00), a la Señora Polzoni Natalia por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

